

Comunicado del Traslado de la Retención en la Fuente Dividendos entre mayo y septiembre de 2022.

Promigas S.A. E.S.P., en cumplimiento del Estatuto Tributario y en especial, la Ley de Financiamiento 1943 de 2018 y la Ley de Crecimiento Económico de 2019, le resulta necesario trasladar las retenciones en la fuente por el nuevo impuesto a los dividendos. El nuevo impuesto a los dividendos, está regulado por el artículo 242-1 del ET, dicho artículo indica que las retenciones practicadas a las sociedades como Promigas, deberán ser trasladadas hasta el beneficiario final, por tal motivo, se hace necesario trasladar a los accionistas las retenciones a título del nuevo impuesto a los dividendos que se practicaron a Promigas hasta mayo del 2022. Las retenciones practicadas a Promigas S.A. E.S.P. durante el periodo en mención ascienden a **\$ 1.982.710.821**, las cuales fueron practicadas por:

NIT	COMPAÑÍA	PERSONA CONTACTO	CORREO	TOTAL	%
890.101.691-2	Gases del Caribe SA ESP	Alvaro Bolivar	abolivarba@gascaribe.com	1.966.782.565	99,20%
800.022.371-4	Colombiana De Extrusión SA	Liyare Yurley Rodriguez	contabilidad@extrucol.com	2.885.505	0,15%
802.025.052-0	E2 Energía Eficiente SA ESP	Yamirle Bellido	ybellido@e2energiaeficiente.com	1.976.832	0,10%
890.205.952-7	Gas Natural del Oriente SA ESP	Johana Villalba	villalba@grupovanti.com	1.047.390	0,05%
892.115.036-6	Gases de la Guajira SA ESP	Alvaro Bolivar	abolivarba@gascaribe.com	10.018.528	0,50%
Totales				1.982.710.821	100,00%

Para trasladar las retenciones a nuestros accionistas, Promigas ha implementado el siguiente procedimiento:

1. El monto de las retenciones de \$ 1.982.710.821 serán trasladadas a los accionistas en seis (5) cuotas iguales, durante los pagos de dividendos correspondientes al periodo comprendido entre mayo del 2022 y septiembre del 2022.
2. El monto para trasladar de las retenciones en cada uno de los meses se determinó en \$ 396.542.164.
3. El valor mencionado en el numeral 2, deberá distribuirse entre los accionistas que reciban dividendos mensuales de acuerdo con su porcentaje de participación.
4. El valor determinado en el numeral 3 de este comunicado será restado de las retenciones aplicadas a título del nuevo impuesto a los dividendos.
5. Si alguno de los accionistas considera que no debe ser sujeto pasivo del nuevo impuesto a los dividendos, debe cumplir con el procedimiento para el reintegro indicado en el Decreto 1457 de 2020 en su artículo 1.2.4.38 directamente ante las compañías quienes practicaron las retenciones en la fuente, para este caso, hemos incluido el detalle de distribución de las retenciones trasladadas, las personas contactos en cada una de las entidades y sus respectivos correos electrónicos.

6. El traslado de las retenciones efectuadas durante entre mayo y septiembre de 2022, será incluido en el certificado de dividendos y retenciones a emitirse en marzo del año 2023. En un nuevo concepto: “Retenciones en la fuente trasladadas a los accionistas – Practicadas y consignadas por Otras sociedades”.

Es importante mencionar que al igual que en los últimos años, Promigas S.A. E.S.P. se ha preocupado por pagar a sus accionistas dividendos provenientes de utilidades no gravadas.

Los dividendos de dichas utilidades han sido determinados como ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 49 del Estatuto Tributario.

Fuentes: Art. 50 Ley 2010 de 2019, Art. 242-1 ET, Concepto CTCP No. CTCP-10-01334-2019 y el artículo 1.2.4.7.9. del Decreto 1625 (modificado por el DR 2371 de 2019).